



Gobernación
del Atlántico



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1960 - - -2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA NO REMUNERADA A UNA DOCENTE VINCULADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (E), actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 000417 del 2 de diciembre de 2019, expedido por el Secretario Jurídico encargado de las funciones de Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto **000131 de fecha veintinueve (29) de Febrero de 2016**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de proferir los actos administrativos que sean pertinentes para el adecuado manejo y atención de los asuntos administrativos que se requieran a fin de dirigir y coordinar el sector Educativo del Departamento del Atlántico, así como el manejo de la planta de personal docente, directivo docente y administrativo adscrito a esa dependencia..

Que el artículo **61 del Decreto 1950 de 1973** señala que "Los empleados tienen derecho a licencia ordinaria a solicitud propia y sin sueldo, hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos. Si ocurre justa causa a juicio de la autoridad competente, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días más.

Que así mismo en el artículo **63 del Decreto 1950 de 1973**, señala que la licencia ordinaria no puede ser revocada por la autoridad que la concede, pero puede en todo caso renunciarse por el beneficiario.

Que el Decreto **2277 de 1979, en su artículo 63**, contempla que los docentes tienen derecho a licencia renunciable ordinaria a solicitud propia y sin remuneración, hasta por noventa (90) días al año, continuos o discontinuos.

Que mediante Requerimiento **ATL2019ER025164** de fecha **26 de noviembre de 2019**, la docente **LILIANA JULIO BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía **45.528.946**, solicitó una **LICENCIA NO REMUNERADA**, del **20 de enero al 20 de abril de 2020**, con el fin de atender asuntos de carácter personal.

Que la docente **LILIANA JULIO BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía **45.528.946**, se encuentra vinculada en la Planta de Personal docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación Departamental, en la **Institución Educativa Fernando Hoyos Ripoll** del municipio de **Sabanalarga** en el cargo de docente en el área de **Idioma Extranjero Ingles**.

Que en virtud de lo anterior, se concede una **LICENCIA NO REMUNERADA** a la docente **LILIANA JULIO BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía **45.528.946**, a partir del **20 de enero al 20 de abril de 2020**, con el fin de atender asuntos de carácter personal. *yl*

yl Que en consecuencia este Despacho.

yl



Gobernación
del Atlántico

ATLÁNTICO
LÍDER

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1960 - - - 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA NO REMUNERADA A UNA DOCENTE VINCULADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia no remunerada a la docente **LILIANA JULIO BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía **45.528.946**, a partir del **20 de enero al 20 de abril de 2020**, con el fin de atender asuntos de carácter personal.

PARÁGRAFO ÚNICO: La docente **LILIANA JULIO BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía **45.528.946**, deberá reintegrarse a sus funciones una vez finalice la licencia no remunerada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente resolución a la parte interesada, a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría Departamental, a la **Institución Educativa Fernando Hoyos Ripoll** del municipio de **Sabanalarga**, para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación. *✓*

COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los

16 DIC 2019

MONICA TORRES ARCILA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (E)

APROBO: María Elena Iglesias Meza; Subsecretaría Administrativa y Financiera *ME*
Vo. Bo. Sofía Herrera; Profesional Universitario (E)
ELABORO: Yesenia Portillo; Auxiliar Administrativo *Y*